



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES

Portos
de Galicia



PLAN DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE FOZ

INDICE GENERAL

MEMORIA

1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA
2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO
3. PREVISIÓN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES
4. DISTRIBUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS
5. ZONAS DE PROTECCIÓN
6. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO
7. EFECTOS DEL PLAN Y SUS MODIFICACIONES

ANEXOS

- ANEXO Nº 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO
- ANEXO Nº 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- ANEXO Nº 3: ACTA DE TRANSFERENCIA
- ANEXO Nº 4: FLOTA DEL PUERTO

PLANOS

1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
2. ESTADO ACTUAL
3. DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO
4. ZONAS DE PROTECCIÓN
5. DELIMITACIÓN DE USOS

MEMORIA

INDICE

1	ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA.....	3
1.1	ANTECEDENTES.....	3
1.2	METODOLOGÍA.....	5
2	SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO.....	6
2.1	INSTALACIONES PORTUARIAS EXISTENTES.....	6
2.2	FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO.....	8
2.2.1	<i>Pesca</i>	8
2.2.2	<i>Navegación recreativa</i>	12
2.2.3	<i>Actividades complementarias</i>	12
2.3	SERVICIOS PORTUARIOS QUE PROPORCIONA FOZ.....	12
2.4	ACCESIBILIDAD Y COMUNICACIONES.....	13
3	PREVISIÓN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.....	14
3.1	ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.....	14
3.1.1	<i>Pesca</i>	14
3.1.2	<i>Navegación recreativa</i>	14
3.1.3	<i>Actividades complementarias</i>	15
3.2	ACTUACIONES NECESARIAS PARA ESTAS ACTIVIDADES.....	15
3.3	CLASIFICACIÓN DE USOS PREVISTOS.....	16
3.3.1	<i>Uso Mixto Pesquero – Náutico - Recreativo</i>	16
3.3.2	<i>Uso Náutico-Recreativo</i>	16
3.3.3	<i>Uso para Actividades Complementarias Portuarias</i>	16
3.3.4	<i>Uso para Infraestructuras Básicas del Puerto</i>	17
3.3.5	<i>Uso General</i>	17
4	DISTRIBUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS.....	18
4.1	ÁREA MIXTA PESQUERA – NÁUTICO - RECREATIVA.....	18
4.1.1	<i>Extensión del área</i>	18
4.1.2	<i>Justificación de su uso</i>	18
4.2	ÁREA NÁUTICO-RECREATIVA.....	19
4.2.1	<i>Extensión del área</i>	19
4.2.2	<i>Justificación de su uso</i>	19
4.3	ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL PUERTO.....	19
4.3.1	<i>Extensión del área</i>	19
4.3.2	<i>Justificación de su uso</i>	20
4.4	ÁREA INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS PORTUARIAS.....	20
4.4.1	<i>Extensión del área</i>	20
4.4.2	<i>Justificación de su uso</i>	20
4.5	ÁREA DE USO GENERAL.....	20
4.5.1	<i>Extensión del área</i>	20
4.5.2	<i>Justificación de su uso</i>	21

5	ZONAS DE PROTECCIÓN.....	22
5.1	RED NATURA 2000	22
5.1.1	<i>Zona de especial protección para las aves (ZEPA).....</i>	22
5.1.2	<i>Lugar de Importancia Comunitaria (LIC).....</i>	23
5.2	ZONAS RAMSAR.....	25
5.3	ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES.....	26
5.4	FIGURA DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO.....	26
6	PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO	27
6.1	ZONA DE SERVICIO TERRESTRE.....	27
6.2	ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO	27
7	EFFECTOS DEL PLAN Y SUS MODIFICACIONES	28
7.1	ALCANCE Y EFECTOS.....	28
7.2	VIGENCIA Y MODIFICACIONES	29

1 ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

1.1 ANTECEDENTES

El presente documento se redacta por encargo de Portos de Galicia, dentro de los trabajos de prestación de servicios comprendidos en el contrato de *"CONSULTORÍA E ASISTENCIA TÉCNICA PARA A REDACCIÓN DE PLANS DE UTILIZACIÓN DOS ESPACIOS PORTUARIOS E PLANS ESPECIAIS DE DIFERENTES PORTOS DEPENDENTES DO ENTE PÚBLICO PORTOS DE GALICIA"*.

El objeto del presente documento es la propuesta de ordenación de usos del área portuaria de Foz, de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable.

Los puertos, originariamente ligados a actividades pesqueras y de transporte y descarga de mercancías, evolucionan con el paso del tiempo hacia complejos industriales y mercantiles ampliando su campo de actividades, respondiendo a la demanda de la comunidad concentrada en su área de influencia.

En Galicia, además, el sistema portuario tiene una gran importancia no sólo dentro de la estructura socioeconómica de la población, sino también dentro de su estructura territorial.

La costa gallega se aproxima a 1.700Km, de los cuales unos 800Km. de acantilados, 300Km. de playas y 122 puertos e instalaciones portuarias gestionadas por el ente público autonómico.

Una parte significativa de los núcleos de población están volcados hacia el mar, de modo que el puerto es el nexo de unión entre ambos, desarrollándose a lo largo del límite geográfico de la costa. El espacio portuario adquiere, por tanto, una función urbanística estructurante del territorio.

El municipio de Foz cuenta con 9.664 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística del año 2.005, y está situado en la ría de Foz, formada por la desembocadura del río Eo. Por su lado Noroeste limita con Burela, por el Oeste limita con los municipios de Cervo y Valadouro. Por el Sur, con Alfoz y Mondoñedo, por el Sureste con Lourenzá y por el Este con Barreiros.

El municipio de Foz está formado por 9 parroquias: Cangas, Cordido, Nois, Fazadouro, Valadouro (San Acisalo), Valadouro (Santa Cecilia), Mondoñedo, Vilaronte y Foz, estando el puerto ubicado en la parroquia de Foz.

El Puerto de Foz se configura como un puerto lineal, situado en el Mar Cantábrico.

El Ente Público Portos de Galicia ha analizado las posibilidades de utilización de la zona de servicios del puerto de Foz, así como sus necesidades de ampliación, con el fin de tratar de garantizar el uso racional y eficaz de sus instalaciones y superficies, evitar las interferencias innecesarias entre los distintos usos y sentar las bases para una planificación adecuada de las futuras actuaciones que pueda ser necesario acometer.

El resultado de este trabajo se formaliza en el presente *“Plan de utilización de los espacios portuarios del Puerto de Foz”* que se redacta según lo previsto en el artículo 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios en los puertos de interés general, y en el artículo 19.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, “de Puertos del Estado y de la Marina Mercante”, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre.

1.2 METODOLOGÍA

Para el mejor desarrollo del trabajo se considera conveniente dividirlo en seis apartados que comprendan el análisis de:

1. Situación actual del puerto y sus necesidades.
2. Perspectivas de desarrollo de las actividades portuarias y clasificación de usos necesarios para las mismas.
3. Delimitación de las áreas y justificación de su utilización.
4. Zonas de protección
5. Propuesta de delimitación de la zona de servicio.
6. Efectos del plan y sus modificaciones

Inicialmente se han desarrollado una serie de antecedentes, que no se comprenden en el desarrollo de la presente metodología.

En el primer apartado se analiza la situación actual del puerto, tanto en lo relativo a sus instalaciones como a sus tráfico, flota, etc. En el segundo se prevé la evolución que sufrirán las actividades portuarias y en el tercero se realiza la asignación de las distintas superficies a los diferentes usos previstos. Evidentemente, y como paso previo, es preciso establecer una clasificación de los distintos usos que se desarrollan o está previsto desarrollar en la zona de servicio del puerto. Se ha partido de una selección de cinco (5) usos básicos, elaborada teniendo en cuenta lo especificado en los artículos 94 y 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios en los puertos de interés general, y las características de los tráfico descritas en el apartado 1. En el apartado 4 se incluye el análisis de la existencia o no de zonas de protección, a nivel patrimonial y a nivel de medio ambiente (Red Natura, Convenio Ramsar, etc). A continuación se indica la propuesta de delimitación de la zona de servicio que derivan del análisis antes realizado y las ampliaciones previstas en caso de que las haya. Finalmente, el apartado 6 establece el alcance, efectos, condiciones de vigencia y procedimiento de realización de modificaciones del plan.

Cada uno de estos apartados se desarrollará a continuación, y de su conjunto, unido a esta introducción y a los planos que se adjuntan como anexos al final del documento, resulta el *“Plan de utilización de los espacios portuarios del Puerto de Foz”*.

2 SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO

El puerto de Foz se encuentra situado en la provincia de Lugo, en el interior de la ría de Foz, con unas coordenadas de 43° 34,389' N y 7° 15,149' W.

Para la caracterización de los vientos se han utilizado los datos facilitados por la Boya de Estaca de Bares, de la red de Aguas Profundas.

Los vientos dominantes a lo largo del año son los de componente oeste suroeste seguidos de este nordeste y nordeste, ambos con velocidad media superior.

En cuanto a su distribución estacional, en verano predominan los vientos procedentes del oeste-suroeste, mientras que en invierno los predominantes son los de procedencia nordeste a este- nordeste.

2.1 INSTALACIONES PORTUARIAS EXISTENTES

Cuenta con una superficie terrestre de 91.341,65 m², y una superficie total de explanada de 85.013 m².

En cuanto a las superficies de agua, destaca una superficie de lámina de agua de 148.930,37 m², con una superficie de agua abrigada de 24.957 m².

La longitud total de diques con la que cuenta es de 768,94 m, la de pantalanés es de 144,18 m y dispone también de una longitud de atraque en muelle de 701,35 m.

Sus instalaciones comienzan, de Norte a Sur, por un dique de más de 450 metros de longitud, que sirve de apoyo a la playa de la Rapadoira. La parte superior de dicho dique es transitable, estando destinada a uso general. A continuación, tras un paseo y el edificio náutico – recreativo, se disponen las instalaciones para embarcaciones náutico – recreativas, conformadas como una dársena con dos pantalanés para el atraque de dichas embarcaciones con una longitud total de 114,18 metros. Las profundidades en esta zona son variables, estando por lo general comprendidas en el entorno de los 2,00 metros (véase plano nº 2: Estado actual).

Continúan las instalaciones con zona de aparcamiento, y una explanada, en la que se encuentra entre otros, la casa del mar. También se presenta un parque infantil y una rampa de uso mixto de más de 6 metros de anchura, empleada tanto para embarcaciones pesqueras como para embarcaciones náutico – recreativas. El frente portuario es destinado en su mayoría a uso general, debido a la interrelación puerto – núcleo urbano. Tras las instalaciones descritas con anterioridad, nos encontramos con un dique de más de 160 metros de longitud que da cobijo a una dársena en la que fondean embarcaciones, tanto pesqueras como náutico – recreativas. Los calados son variables, estando comprendidos entre los 2 y 3 metros en la cara interior del dique y en el entorno de 1 metro en el lado opuesto de la dársena, en la zona adosada a tierra. El dique tiene una orientación Noreste- suroeste, siendo perpendicular a una explanada en la que se alzan edificios de departamentos y almacenes de Portos, la antigua lonja, hoy en día un almacén de Portos y una antigua concesión que en la actualidad ha revertido por renuncia del titular y que consistía en una instalación frigorífica, compuesta por fábrica de hielo, silo y almacenamiento de hielo, cámaras y oficinas.

Al Sur de las antedichas instalaciones, se alza una nave la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Concello, así como un Auditorio en construcción, que se ubica dentro de una concesión otorgada por Portos de Galicia al Concello de Foz, así como otras instalaciones deportivas. En el frente de esta concesión, se ubica una parcela ajardinada vacante. Siguen las instalaciones con una nueva parcela ajardinada, y un parque infantil de tráfico. Dichas parcelas se separan mediante un vial, que las une por su costado Oeste y las divide en estas tres parcelas en dirección Oeste – Este. Existe una gran longitud de muelle, de más de 700 metros de longitud, aunque debido a las corrientes y el poco resguardo que tiene, no se emplea en la actualidad para atraque de embarcaciones. El calado en esta zona es reducido, oscilando en el entorno de 1,00 – 2,00 metros de profundidad (véase plano nº 2 de estado actual).

Las instalaciones finalizan con unos raíles que se situaban en una antigua rampa, pero que en la actualidad carecen de uso. Existen también en contacto con el núcleo urbano zonas de jardines.

2.2 FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO

2.2.1 Pesca

La flota pesquera con base en el puerto de Foz consta únicamente de 10 embarcaciones según los datos del Registro de buques pesqueros de la Comunidad Autónoma de Galicia, aprobado por Orden de 8-08-2003. Dicha flota es de pequeña entidad, entre otros motivos, por las dificultades de acceso al puerto de dichas embarcaciones, motivadas por los reducidos calados, que hace que la actividad pesquera haya perdido la importancia que tuvo en el pasado, como se verá más adelante, hasta su completa desaparición en la actualidad.

Todas estas embarcaciones son de 3ª lista, con esloras elevadas, siendo la menor de ellas de 9,33 metros y la mayor de 27 metros (datos de esloras obtenidos de la Plataforma Tecnológica de Pesca, de la Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia). Cinco de las diez embarcaciones se dedican a las artes menores, y la otra mitad al cerco.

A continuación se muestra una tabla con los principales registros de embarcaciones, mientras que en el Anejo 5 se presenta un listado con la flota del puerto.

DESCRIPCIÓN		Nº BARCOS	TRB	GT	P (CV)	P (KW)
CALADERO NACIONAL	ARTES MENORES	5	35,64	39,36	328	241,21
(Cant/Noroeste)	CERCO	5	329	371	1.648,00	1.211,94
Totales		10	364,64	410,36	1.976,00	1.453,15

Tabla nº 1: Flota pesquera con base en el puerto de Foz
Fuente: www.pescadegalicia.com (Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos)

Los Kilos vendidos de pesca fresca en la lonja de Foz en los últimos años evolucionaron con una clara tendencia descendente, habiendo pasado de 1.320.173 Kg en el año 1997 a 30.861 en el año 2001, habiéndose suprimido a partir de ese año las ventas en lonja y descargas de pesca fresca.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución de los kgs. vendidos en lonja, el valor en primera venta del total de los kgs. así como su valor unitario, desde el año 1996 hasta el 2005.

AÑO	TOTAL VENTAS EN LONJA (Kg anuales)	EVOLUCIÓN VALOR EN 1ª VENTA (€ anuales)	VALOR UNITARIO EN PRIMERA VENTA (€/Kg)
1.996	1.174.501	812.787,76	0,69
1.997	1.331.710	833.871,85	0,63
1.998	406.116	347.736,32	0,86
1.999	33.261	130.193,00	3,91
2.000	33.529	94.779,92	2,83
2.001	775	167,68	0,22
2.002	0	0,00	-
2.003	0	0,00	-
2.004	0	0,00	-
2.005	0	0,00	-
TOTAL	2.979.892	2.219.537	0,74

Tabla nº 2: Evolución histórica de los kilos vendidos en lonja e importes de los mismos desde 1996 a 2005.
Fuente: Portos de Galicia

A continuación se muestra un gráfico con la evolución de las ventas en lonja en los últimos años:

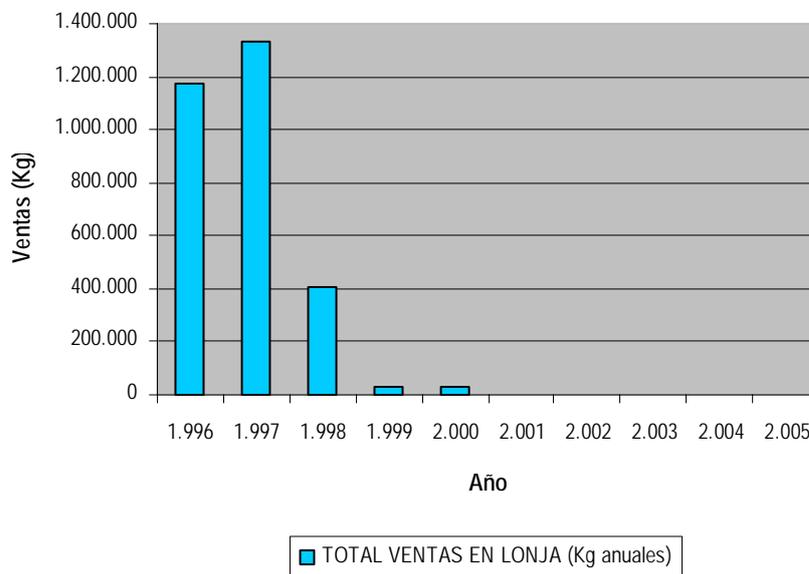


Gráfico nº 1: Evolución histórica de los kilos vendidos en lonja de 1996 al 2005.
Fuente: Portos de Galicia

Se aprecia que los kilos desembarcados y vendidos en la lonja son en la actualidad nulos. En el puerto de Foz se ha extinguido la concesión de la lonja y en la actualidad no se efectúan ventas en este puerto.

En la gráfica siguiente se muestra en valor en primera venta de las especies vendidas en la lonja de Foz y posteriormente se compara con la evolución del valor unitario de las mismas. Tal y como se puede deducir de la evolución de las ventas totales en kg. producidas en la lonja de Foz, con una trayectoria claramente en descenso absoluto hasta su completa desaparición, se observa que el importe total de las ventas también sigue una trayectoria descendente.

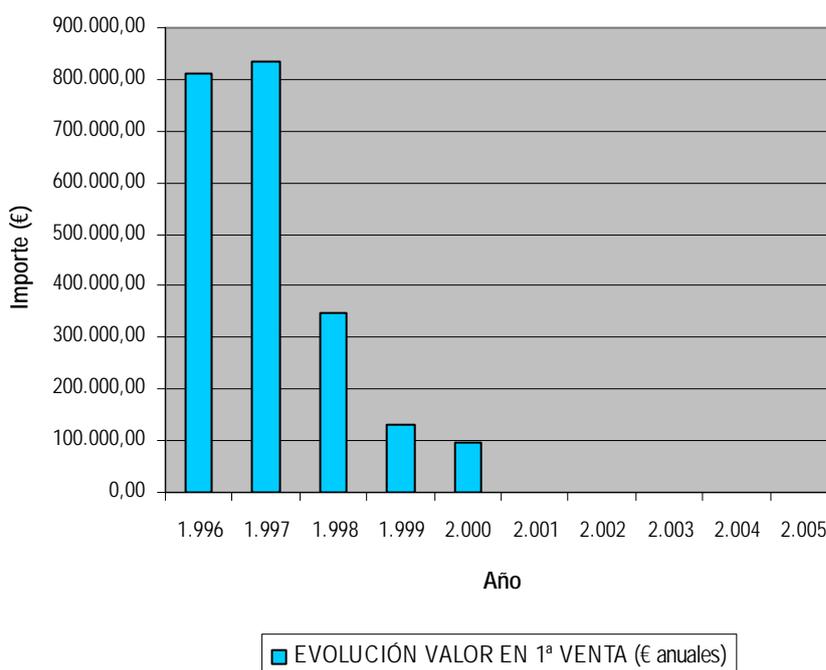


Gráfico nº 2: Evolución histórica del valor en primera venta del total de los Kg vendidos anualmente.
Fuente: Portos de Galicia

No obstante, se considera necesario realizar la comparativa atendiendo al coste del kg. en primera venta en función de los años.

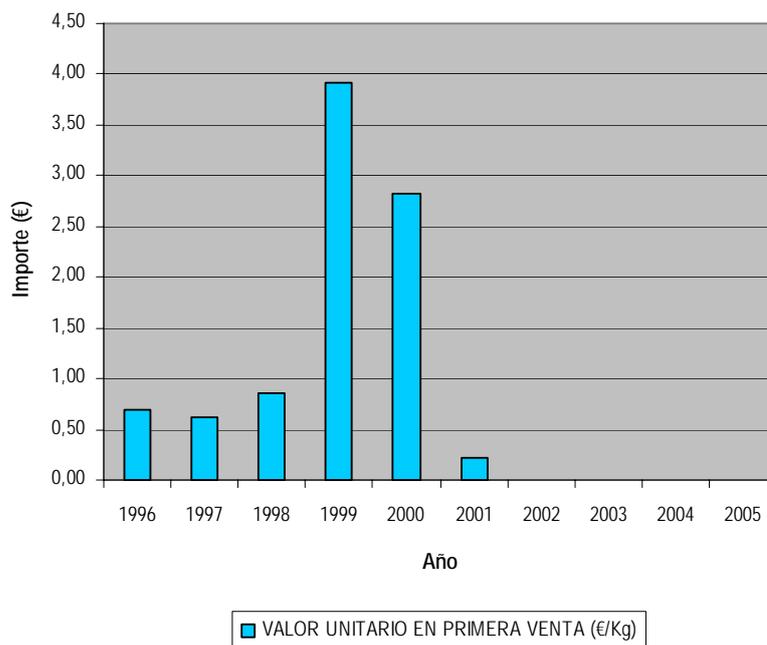


Gráfico nº 3: Evolución histórica del valor unitario en primera venta (€/Kg).
Fuente: Portos de Galicia

Como se observa en la gráfica anterior, el valor medio unitario aumentó considerablemente en el año 1999, siendo decreciente a partir de ese momento.

Las ventas principales en la lonja del puerto de Foz consisten en peces, siendo el porcentaje de moluscos y crustáceos mucho menor en comparación con éstos. Esto se refleja en la siguiente gráfica.

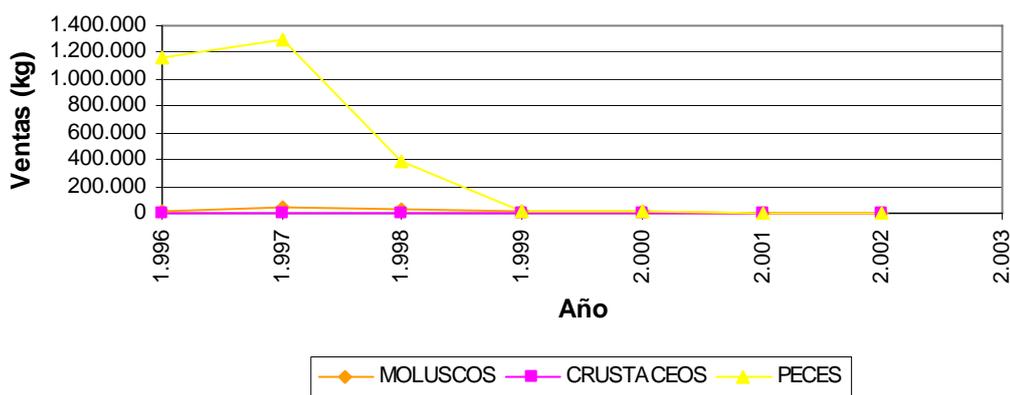


Gráfico nº 4: Descomposición de las ventas en lonja de pesca fresca
Fuente: Portos de Galicia

2.2.2 Navegación recreativa

En la actualidad existen en Foz instalaciones para las embarcaciones náutico – recreativas, disponiendo de 2 pantalanes para el atraque de las mismas.

En el puerto se registra fundamentalmente demanda de atraque para embarcaciones menores, generalmente con base en el puerto, dada la dificultad que supone acceder al mismo a causa de la barra existente en el canal.

2.2.3 Actividades complementarias

Por último es de destacar que la actividad portuaria a que nos referimos en los párrafos anteriores requiere una serie de actividades complementarias para el correcto mantenimiento de las embarcaciones, tales como talleres de todo tipo, etc, y otras actividades complementarias como pueden ser los almacenes, Casa del Mar, etc.

2.3 SERVICIOS PORTUARIOS QUE PROPORCIONA FOZ

Como instalaciones complementarias de las infraestructuras portuarias descritas en el punto 1.1, dispone Foz de una instalación de suministro de combustible situada en el dique que resguarda la dársena para el fondeo de embarcaciones náutico – recreativas y pesqueras, con concesión SC-14-03-93-C-1.

Existen además tomas de agua y energía en los amarres. El puerto dispone de redes de suministro de energía eléctrica, alumbrado, abastecimiento y telefonía.

No existe en la actualidad una instalación de lonja para la venta de pesca fresca.

Dispone también de rampa varadero.

2.4 ACCESIBILIDAD Y COMUNICACIONES

Al puerto de Foz se puede acceder por carretera por distintas vías de comunicación.



Por la franja Norte, paralelamente a la costa se accede por la carretera N-634, que conecta, entre otros, los núcleos de Foz y Ribadeo. También se accede desde Villalba por esta misma carretera, ya que su trazado e sigue una dirección aproximada Este Oeste de forma paralela a la costa, hasta llegar a San Cosme (Barreiros), en el que desvía su trazado en dirección Noreste hasta enlazar con la N- VI. También se puede acceder por la carretera N-642 en dirección paralela a la costa desde Cervo.

3 PREVISIÓN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.

3.1 ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

3.1.1 Pesca

Del análisis de los datos que figuran en el apartado 2.2. se concluye que no es previsible que se vayan a producir nuevas descargas en el puerto de Foz, ya que dicha actividad ha cesado, no habiéndose registrado descargas de pesca fresca desde el año 2001, y habiendo asimismo finalizado la concesión de la lonja, por lo que en estos momentos no dispone el puerto de Foz de lonja para la venta de pesca fresca.

A pesar de no disponer de una lonja para la venta de capturas y no haberse registrado descargas en los últimos 5 años, existen 10 embarcaciones pesqueras con base en el puerto de Foz, a las que hay que dotar de las instalaciones suficientes. Como no se considera adecuado asignarle unos espacios aislados e independientes por la reducida actividad pesquera, se propondrá que dichas embarcaciones compartan sus espacios con las embarcaciones náutico – recreativas.

3.1.2 Navegación recreativa

Existe en Foz una actividad considerable en cuanto a navegación recreativa y deportiva, siendo numerosas las embarcaciones de recreo que ocupan plazas de atraque en los pantalanes de titularidad de Portos de Galicia. Existen en la actualidad 82 plazas disponibles, estando prácticamente todas ellas ocupadas, según datos obrantes en Portos de Galicia. En consecuencia, debido al gran número de embarcaciones deportivas que existen en la actualidad, y la necesidad de no mezclar los usos recreativos con los pesqueros, se ha optado por dar uso deportivo a todos los pantalanes existentes, así como permitir el fondeo o atraque de las embarcaciones recreativas en la dársena que compartirá con las embarcaciones pesqueras.

3.1.3 Actividades complementarias

Las actividades auxiliares necesarias para el correcto desarrollo de las actividades pesqueras, comerciales y deportivas necesitan espacio e instalaciones en la zona portuaria para poder desenvolverse adecuadamente, tanto en lo que respecta a accesos e infraestructuras básicas del puerto, como en lo relativo a actividades complementarias (almacenes, talleres, etc.) y generales (zonas de depósito, paseo marítimo, zona de aparcamiento, servicios para las embarcaciones menores, etc.).

Se necesita además dotar al puerto de un sistema viario operativo y adecuado para los tráficos internos generados por estas actividades, así como facilitar tanto el acceso como la salida de los vehículos a las instalaciones portuarias.

3.2 ACTUACIONES NECESARIAS PARA ESTAS ACTIVIDADES

Tal como se deduce de la lectura de los epígrafes anteriores, se desarrollan en el puerto una serie de actividades diferentes que precisan se les asignen espacios adecuados, dimensionados y dispuestos de forma que dichas actividades puedan desarrollarse eficazmente y sin interferencias.

Para conseguirlo es necesario planificar la utilización de los espacios disponibles y, cuando las instalaciones y espacios existentes no sean adecuados, proceder a su acondicionamiento o ampliación.

En el epígrafe siguiente se procede a esta delimitación de las áreas del puerto precisas para cada actividad, justificando sus límites y los usos asignados de entre los descritos en el epígrafe 3.3.

3.3 CLASIFICACIÓN DE USOS PREVISTOS

En primer lugar es preciso establecer una adecuada clasificación de usos en la zona de servicio antes de proceder a su asignación concreta a cada una de las áreas del puerto. Se parte para ello de una selección de cinco (5) usos básicos a establecer en la zona terrestre, elaborada teniendo en cuenta lo especificado en los artículos 3 y 15 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y las características de los tráficos descritos.

Los usos básicos definidos son los siguientes:

3.3.1 Uso Mixto Pesquero – Náutico - Recreativo

Es el asignado a aquellos espacios en que se desarrolla fundamentalmente tanto la actividad pesquera como la actividad náutica – recreativa del puerto incluyendo todos aquellos equipamientos o instalaciones necesarias para el mejor funcionamiento del sector.

3.3.2 Uso Náutico-Recreativo

Es el que se asigna al espacio utilizado por las embarcaciones náutico-recreativas y deportivas, incluyendo los pantalanes para atraque de embarcaciones náutico – recreativas así como las superficies terrestres dedicadas a la instalación de los servicios de apoyo correspondientes a estas actividades.

3.3.3 Uso para Actividades Complementarias Portuarias

En las áreas a las que se asigna este uso se prevé el desarrollo de cualquiera de las actividades complementarias a las portuarias, necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo del puerto, tales como almacenes, talleres, etc.

3.3.4 Uso para Infraestructuras Básicas del Puerto

Las áreas a las que se asigna este uso tienen como cometido fundamental el acceso y abrigo del puerto, ambos necesarios para desarrollar las actividades portuarias en condiciones de seguridad y comodidad.

3.3.5 Uso General

Se utiliza para describir el uso de aquellas áreas no asignadas específicamente a un uso concreto. En él se permitirá cualquier tipo de actividad de las contempladas por la legislación vigente en materia de puertos.

4 DISTRIBUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS

En el presente epígrafe se procede a esta delimitación de las áreas del puerto precisas para cada actividad, justificando sus límites y los usos asignados de entre los descritos en el apartado 3.3.

4.1 ÁREA MIXTA PESQUERA – NÁUTICO - RECREATIVA

4.1.1 Extensión del área

Comprende el dique en dirección perpendicular a la explanada donde se encontraba la antigua lonja, así como la rampa de varada para subida y bajada de embarcaciones tanto náutico – recreativas como pesqueras, colindante con el parque de juego infantil. Además, se ha asignado uso mixto al cantil del muelle de la dársena cobijada por el antedicho dique, tanto en la zona en contacto con la explanada para actividades complementarias como en la zona de uso general.

La superficie correspondiente a este uso es de 3.757m², lo que supone un 4% del total de la superficie terrestre disponible.

4.1.2 Justificación de su uso

Se asignan las instalaciones descritas anteriormente a la actividad pesquera y náutico – recreativa por ser la que en la actualidad se desarrolla en esta zona, con el objetivo de destinarlas exclusivamente al uso descrito y eliminar las interferencias que pudieran producirse con otras actividades, y asimismo favorecer la ordenación y mejora de estos espacios. No se propone una separación de espacios entre actividades pesqueras y náuticas – recreativas, dado que la flota pesquera va en descenso, habiendo desaparecido la lonja y suprimiéndose la descarga y venta de pesca fresca en este puerto, lo que implica que no estaría justificado asignar una zona para uso pesquero exclusivo. Dado que existe una clara demanda de instalaciones para actividades náutico - recreativas, se plantea compartir estos espacios en esta zona.

4.2 ÁREA NÁUTICO-RECREATIVA

4.2.1 Extensión del área

Comprende las actuales instalaciones de uso náutico – recreativo, correspondientes al dique que conforma la dársena, y zona de viales asociados, así como los pantalanes para amarre de estas instalaciones. La superficie correspondiente a este uso es de 6.025 m², lo que supone un 7% del total de la superficie terrestre disponible.

La disposición de los pantalanes podrá variar en función de las necesidades y requerimientos funcionales que se produzcan.

4.2.2 Justificación de su uso

Se asigna el uso náutico - recreativo a aquellas zonas que en la actualidad tienen ese uso, tratando de segregar los tráficos de embarcaciones deportivas de los tráficos pesqueros en estas zonas. Por otra parte, se ha asignado este uso al resto de elementos o zonas en las que existe este uso en la actualidad.

4.3 ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL PUERTO

4.3.1 Extensión del área

Comprende las explanadas y edificios destinados a albergar instalaciones para actividades complementarias a las portuarias (talleres, almacenes, departamentos de usuarios, etc.). Se destinan a tal uso la explanada colindante con el dique de uso mixto, donde se encuentran las instalaciones del almacén de Portos y la antigua lonja. A los departamentos ubicados en esta zona también se les asigna uso complementario, así como a aquellas zonas de jardín que en la actualidad no tienen ninguna construcción y que se sitúan contiguas a la explanada descrita anteriormente, así como al cantil de todo el muelle que da frente a estas parcelas. Los antiguos raíles existentes en la rampa también se destinarán a esta actividad, de modo que se garantiza una continuidad en la distribución del uso para actividades complementarias a las portuarias.

La superficie correspondiente a este uso es de 28.292,90 m², lo que supone un 31% del total de la superficie terrestre disponible.

4.3.2 Justificación de su uso

Se trata de zonas que en la actualidad están ocupadas por diversos servicios portuarios, complementarios a las distintas actividades desarrolladas en el puerto, o cuya ubicación se considera ideal para el establecimiento de industrias o actividades que complementen los servicios que se prestan a los usuarios del puerto.

4.4 ÁREA INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS PORTUARIAS

4.4.1 Extensión del área

Se asigna uso de infraestructuras básicas portuarias al dique que sirve de apoyo a la playa de la Rapadoira y que es transitable en su parte superior.

La superficie correspondiente a este uso es de 2.417,37 m², lo que supone un 3% del total de la superficie terrestre disponible.

4.4.2 Justificación de su uso

Se considera fundamental para el correcto desarrollo de las actividades portuarias el mantenimiento, conservación y mejora de estas infraestructuras que se consideran como básicas, ya que facilitan la agilidad y comodidad de todas las operaciones que se desarrollan en el puerto de Foz.

4.5 ÁREA DE USO GENERAL

4.5.1 Extensión del área

Comprende las zonas de viales y explanada integradas en la zona urbana, así como todas las zonas verdes contiguas al núcleo urbano, que fomentan la interrelación puerto – núcleo urbano. También se incluye dentro de este uso el vial de acceso al puerto desde el núcleo urbano, situado en su parte Suroeste, así como los viales interiores que delimitan las parcelas de uso general y actividades complementarias a las portuarias.

Asimismo se ha asignado este uso al parque de infantil de tráfico situado en la parte Sur del puerto y las zonas en las que se sitúan diversas instalaciones deportivas y de usos múltiples.

También se incluye la Estación Depuradora de Aguas Residuales, las zonas de parque y aparcamiento en la parte Norte del puerto y en contacto con el núcleo urbano. Asimismo se ha asignado este uso a toda la zona en la que se está construyendo el auditorio y las distintas instalaciones y equipamientos pertenecientes a la concesión que ha sido otorgada al Concello.

La superficie correspondiente a este uso es de 50.849,63 m², lo que supone un 56% del total de la superficie terrestre disponible.

4.5.2 Justificación de su uso

Se trata de zonas de contacto con el núcleo urbano, estando destinadas fundamentalmente a dotaciones y equipamientos que mejoren la interrelación puerto-núcleo urbano.

5 ZONAS DE PROTECCIÓN

5.1 RED NATURA 2000

Natura 2000 es la red de espacios naturales protegidos a escala de la Unión Europea creada en virtud de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva hábitats), con objeto de salvaguardar los espacios naturales más importantes de Europa. Se compone de zonas especiales de conservación (ZEC) declaradas por los Estados miembros con arreglo a la Directiva sobre hábitats y, además, de las zonas especiales de protección para las aves (ZEPA) que se designan de acuerdo con la Directiva aves (Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres).

El puerto de Foz se encuentra dentro de la red Natura 2000.

5.1.1 Zona de especial protección para las aves (ZEPA)

La designación de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) se enmarca bajo las disposiciones del artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE, por las que los Estados miembros clasificarán como ZEPA los territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de las especies mencionadas en el Anejo I, adoptando medidas semejantes respecto a las especies migratorias de llegada regular no contempladas en el Anejo I, teniendo en cuenta sus áreas de reproducción, de muda y de hibernación y las zonas de descanso en sus áreas de migración.

En las ZEPA se deberán adoptar las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats, así como las alteraciones que repercutan en las especies. Los lugares ZEPA fueron declarados como zonas de especial protección de los valores naturales por el Decreto 72/2004, de 2 de abril. El puerto de Foz no se encuentra dentro de ninguna zona ZEPA.



Ilustración 1. Zonas de Especial Protección para las Aves

5.1.2 Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)

La Directiva hábitats crea la red ecológica coherente de zonas especiales de conservación llamada Natura 2000. Esta red tendrá que garantizar el mantenimiento en un estado de conservación favorable los hábitats y las especies e su área de distribución natural dentro del territorio de la Unión Europea. Los espacios que compongan esta red tendrán que incluir una representación suficiente de los hábitats del Anexo I o de las especies del Anexo II de la antedicha Directiva, de modo que garantice su conservación dentro de Natura 2000 se pueda garantizar el objetivo por el que se creo esta red de espacios.

La ría de Foz, y por consiguiente el Puerto de Foz, objeto del presente Plan de Utilización de los Espacios Portuarios, se cataloga como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Ría de Foz – Masma", según el mapa siguiente de catalogación de regiones LIC gallegas. Se encuentra protegida casi la zona de servicio del puerto, que incluye tanto la superficie de agua, parte de los rellenos que se realizaron, así como las infraestructuras de abrigo del mismo y las instalaciones portuarias, exceptuando parte del vial de acceso, tal y como se muestra en el plano nº 4. Zonas de Protección.



Ilustración 2. Lugares de Interés Comunitario.

En los planos se recoge con detalle la delimitación de la zona portuaria catalogada como LIC.

5.2 ZONAS RAMSAR

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 9/2001 de 21 de agosto de Conservación de la Naturaleza, se entenderá por humedal protegido la extensión de marismas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, saladas, incluidas las extensiones de agua marina en las que la profundidad en marea baja no exceda de seis metros, que a la vez cumplan una función de importancia internacional, nacional o autonómica en la conservación de los recursos naturales y que sean declaradas como tales.

El Decreto 110/2004, del 27 de mayo, por el que se regulan los humedales protegidos (Diario Oficial de Galicia número 108, do 7 de junio) declara como humedales protegidos los espacios naturales clasificados como Sitio Ramsar (Convenio de Ramsar) en Galicia, entre los que se no se encuentra el puerto de Foz.



Ilustración 3. Humedales Convenio Ramsar.

5.3 ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES

Son los espacios en los que, por sus valores o interés natural, cultural, científico, educativo o paisajístico, sea necesario asegurar su conservación y no tengan otra protección específica. En estas áreas se podrán seguir llevando a cabo de manera ordenada los usos y las actividades tradicionales que no vulneren los valores protegidos.

La Resolución del 30 de abril de 2004, de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza (Diario Oficial de Galicia número 95, do 19 de mayo) dispone la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, la cartografía donde se recogen los límites de los 73 espacios naturales declarados Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales por el Decreto 72/2004, del 2 de abril (Diario Oficial de Galicia número 69, do 12 de abril).

El puerto de Foz se encuentra dentro de la zona de especial protección de los valores naturales "Ría de Foz – Masma", cuya delimitación coincide con la establecida en la Red Natura para el LIC, delimitación que se recoge en el plano 4.

5.4 FIGURA DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO

Se ha comprobado la inexistencia de elementos protegidos de carácter patrimonial en la zona de servicio del puerto.

6 PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO

La zona de servicio actual es la zona primitiva transferida a la Comunidad Autónoma de Galicia por Real Decreto 3214/1982. Existen zonas pertenecientes a la zona de servicio del puerto exteriores al Dominio Público Marítimo – Terrestre, tal y como se refleja en el acta de transferencia.

En el Anexo nº 2 a la presente memoria se adjunta copia de los planos de deslinde del D.P.M.T., aprobado por O.M. 17/03/00 y en el Anexo nº 3 se adjunta copia del Acta de Transferencia producida mediante RD 3214/1982.

6.1 ZONA DE SERVICIO TERRESTRE

La delimitación de la zona de servicio propuesta en el presente Plan de Utilización comprende el conjunto de las áreas a las que se ha asignado alguno de los usos básicos definidos en el apartado 3.3. Esta delimitación se justifica con los argumentos expuestos para la asignación de dichos usos.

Existen zonas pertenecientes a la zona de servicio del puerto recogidas en el acta de transferencia que no se encuentran dentro de la delimitación del D.P.M.T., como es el caso de uno de los viales de acceso al puerto.

En conclusión, cabe destacar que en ningún caso se modifica la actual delimitación de la zona de servicio terrestre adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia.

6.2 ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO

El artículo 15.7. de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece que la Zona de las aguas portuarias incluidas en la Zona de Servicio, como zona I, abarca los espacios incluidos dentro de los diques de abrigo y las zonas necesarias para las maniobras de atraque y reviro donde no existan estos.

No se incluye la Zona II de aguas del puerto, por tratarse de una cuestión a convenir con la Administración Central y sin ninguna repercusión pues no se prevé el asignar usos diferenciados en ella.

No se modifica la superficie de agua actualmente adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia.

7 EFECTOS DEL PLAN Y SUS MODIFICACIONES

7.1 ALCANCE Y EFECTOS

1ª.- Los dos contenidos básicos del presente Plan son la delimitación de la Zona de Servicio y la previsión de usos para sus distintas áreas.

Por lo que se refiere a los usos previstos, puede considerarse que la asignación de estos tiene un carácter puramente instrumental en el Plan, a fin de llegar de una forma razonada a la delimitación de la Zona de Servicio.

De ahí que las modificaciones que Portos de Galicia pudiera efectuar en la utilización de la Zona de Servicio, no tendrán que exigir necesariamente la redacción de una modificación del Plan de utilización, salvo que aquellas afectaran sustancialmente a la justificación de la delimitación contenida.

2ª.- La utilización de las diferentes áreas del puerto se efectuará de acuerdo con los usos básicos establecidos para las mismas.

No obstante Portos de Galicia podrá efectuar o autorizar en dichas áreas otros usos o actividades no previstos en los tipos básicos, siempre que tengan carácter provisional o se requieran para satisfacer necesidades de mayor interés público.

3ª.- La realización por Portos de Galicia de usos diferentes a los establecidos por el Plan de utilización en las diversas áreas de la zona de servicios, que supongan alteración de los usos básicos asignados por aquel, exigirán su modificación cuando la superficie de un área de usos básicos modificada exceda de un 15% del área.

4ª.- La distribución de actividades dentro de cada área se ha efectuado de forma puramente indicativa, pudiendo incluirse nuevas actividades o modificar el sector o modo en que se desarrollan las previstas, sin modificar el Plan de Utilización, siempre que no se varíen los usos básicos del área.

- 5ª.- La disposición de los pantalanés flotantes reflejada en los planos del presente documento podrá variar en función de la demanda de uso.
- 6ª.- La disposición de las infraestructuras básicas portuarias podrán variar en función de la demanda de uso, así como la superficie destinada a dichas instalaciones.

7.2 VIGENCIA Y MODIFICACIONES

- 1ª.- Las determinaciones del Plan de Utilización tendrán vigencia hasta que sean modificadas o anuladas.
- 2ª.- Portos de Galicia podrá iniciar el procedimiento de modificación cuando lo considere conveniente para el interés general. En particular se estimará conveniente cuando las condiciones de explotación del puerto lo requieran, por aparición de nuevas demandas, variación fundamental de las existentes o modificación de las superficies de un uso básico en más del 15% de la superficie destinada al mismo.

Las modificaciones substanciales del Plan de Utilización se ajustarán a las mismas reglas y procedimiento previsto para la aprobación del plan.

- 3ª.- Se consideran modificaciones puntuales del Plan de Utilización las que no supongan alteración sustancial al esquema de usos, por no incluir variaciones en más del 15% de la superficie destinada a un uso básico.

Las modificaciones puntuales se ajustarán a las mismas reglas y procedimiento previsto para la aprobación del presente Plan de Utilización, si bien reducirán su contenido a justificar la modificación concreta que planteen a la delimitación y usos afectados, sin que deban someterse nuevamente a informe de las Administraciones Urbanísticas y demás órganos ajenos a Portos de Galicia.

Las modificaciones puntuales se incorporarán a la documentación del presente Plan de utilización como un Anexo.

- 4ª.- El desarrollo de los proyectos de Obras Portuarias contempladas básicamente en este Plan de Utilización, se consideran sujetas a las disposiciones anteriores y por tanto sus modificaciones sólo se consideran substanciales cuando afecten a algún uso básico en más del 15% o cuando se incluya

alguna nueva infraestructura que, aún cumpliendo el porcentaje anterior, implique una modificación de la delimitación de la Zona de Servicio en su linde con los particulares.

En Santiago de Compostela, mayo de 2006

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Autor

Autor

Fdo. JOSÉ MANUEL MOURE VIEITES

Fdo. JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ-MORET

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Director

Fdo. ANDRÉS CERVANTES REFOJOS

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

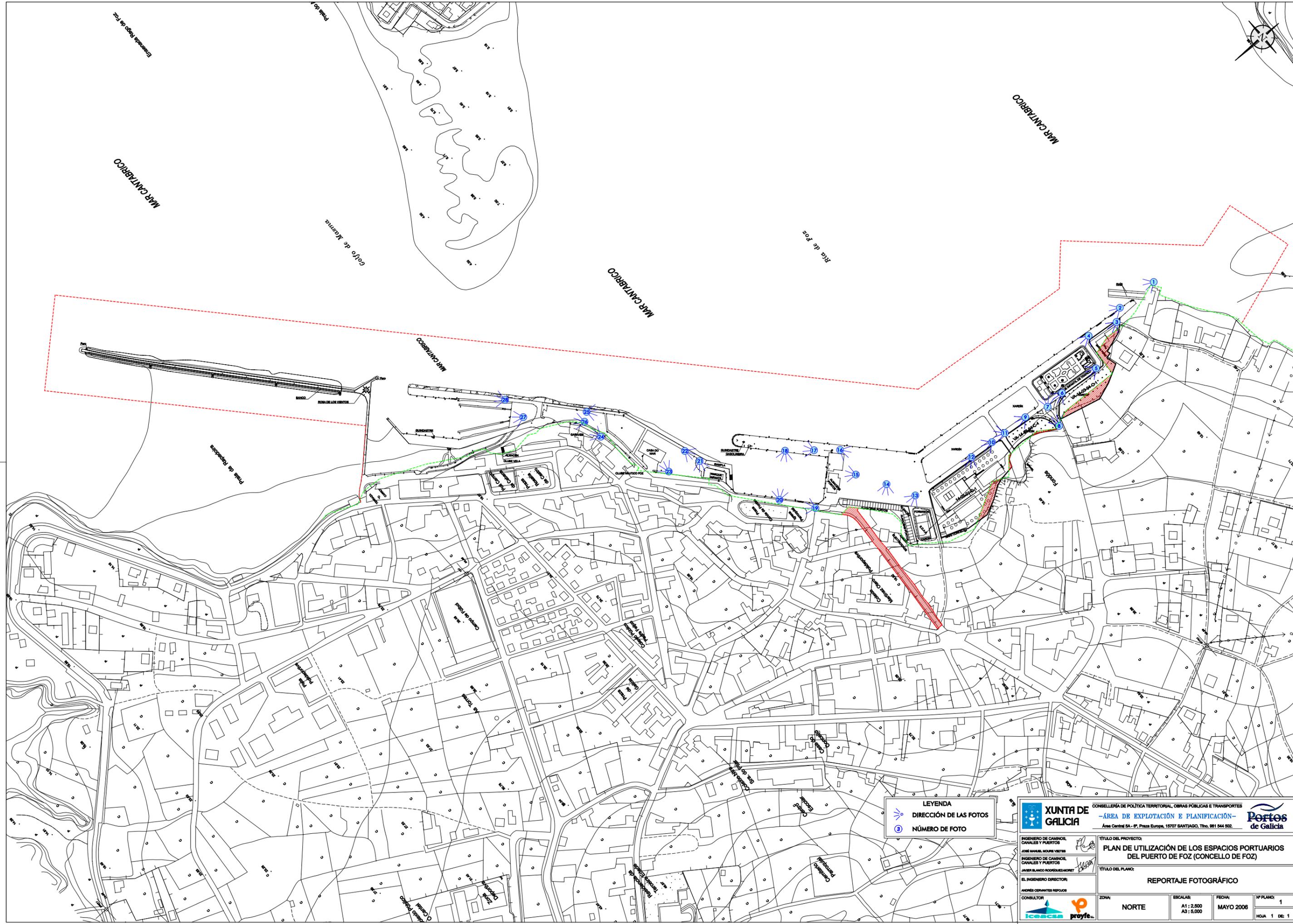
ANEXO Nº 1.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ANEXO Nº 2.- DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

ANEXO Nº 3.- ACTA DE TRANSFERENCIA

ANEXO Nº 4.- FLOTA DEL PUERTO

ANEXO Nº 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO



LEYENDA
 DIRECCIÓN DE LAS FOTOS
 NÚMERO DE FOTO

 <p>XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES -ÁREA DE EXPLOTACIÓN E PLANIFICACIÓN- Área Central SA - 8ª, Praza Europa, 15707 SANTIAGO, Tfn. 981 944 902.</p>		TÍTULO DEL PROYECTO: PLAN DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE FOZ (CONCELLO DE FOZ)			
		TÍTULO DEL PLANO: REPORTAJE FOTOGRÁFICO			
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS JOSÉ MANUEL NOURIS VIEIRA INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ-MOURE EL INGENIERO DIRECTOR: ANDRÉS CEPERÓN REPODÓS CONSULTOR:  	ZONA: NORTE	ESCALAS: A1 : 2.500 A3 : 5.000	FECHA: MAYO 2006	Nº PLANO: 1 HOJA 1 DE 1	



FOTO N° 1. RAILES EN DESUSO.



FOTO N° 3. CLUB KAYAK



FOTO N° 2. VISTA MUELLE PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS PORTUARIAS.



FOTO Nº 4. ZONA EN CONSTRUCCIÓN. PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO



FOTO Nº 5. VISTA VIAL PORTUARIO, A LA DERECHA ZONA EN CONSTRUCCIÓN Y A LA IZQUIERDA, ZONA DE USO GENERAL



FOTO Nº 6. VIALES DE ACCESO AL PUERTO.



FOTO Nº 7. VIAL DE ACCESO AL PUERTO



FOTO Nº 8. PANORÁMICA DE ACCESOS AL PUERTO Y PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO



FOTO Nº 9. PANORÁMICA GLOBAL DEL PUERTO ZONA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS



FOTO Nº 10. PARCELAS AJARDINADAS SIN USO EN LA ACTUALIDAD, QUE SE DESTINARÁN A ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS PORTUARIAS



FOTO Nº 11. VIALES Y ZONAS AJARDINADAS. AL FONDO, PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO



FOTO Nº 12. AUDITORIO EN CONSTRUCCIÓN



FOTO Nº 14. DEPARTAMENTOS DE USUARIOS



FOTO Nº 13. PANORÁMICA DEPARTAMENTOS DE USUARIOS Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES



FOTO Nº 15. ALMACÉN PORTOS DE GALICIA Y CONCESIÓN TRANSFERIDA



FOTO Nº 17. VISTA DIQUE USO MIXTO



FOTO Nº 16. PANORÁMICA ZONA PORTUARIA EXPLANADA PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. SE MUESTRAN LOS DEPARTAMENTOS DE USUARIOS Y EL AUDITORIO EN CONSTRUCCIÓN



FOTO Nº 18. VISTA DEL INTERIOR DE LA DÁRSENA DE USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO - RECREATIVO



FOTO Nº 19. PANORÁMICA DE ZONA DE USO GENERAL (IZQUIERDA) Y ZONA PORTUARIA DE USO MIXTO EN LA DÁRSENA Y CANTIL DEL MUELLE (DERECHA)



FOTO Nº 20. PANORÁMICA DARSENA USO MIXTO. SE APRECIA LA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRÚA, EDIFICIO CON CONCESIÓN REVERTIDA Y ALMACÉN PORTOS.



FOTO Nº 21. ZONA DE USO GENERAL Y RAMPA USO MIXTO



FOTO Nº 22 ZONA DE USO GENERAL Y RAMPA USO MIXTO



FOTO Nº 23. CASA DEL MAR



FOTO Nº 24 FRENTE PORTUARIO Y ACCESOS AL PUERTO



FOTO Nº 25. PANORÁMICA GLOBAL DEL VIARIO Y FRENTE PORTUARIO



FOTO Nº 26. ZONA DE APARCAMIENTOS



FOTO Nº 28. ZONA NÁUTICO - RECREATIVA



FOTO Nº 27. PANORÁMICA GLOBAL ZONA NÁUTICO - RECREATIVA CON PANTALANES PARA AMARRE DE ESTAS EMBARCACIONES



FOTO Nº 28. VISTA AÉREA DEL PUERTO DEPORTIVO DE FOZ



FOTO Nº 29. VISTA AÉREA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE FOZ Y DE LA PLAYA DE A RAPADOIRA



FOTO Nº 30. VISTA GENERAL DEL PUERTO DE FOZ



FOTO Nº 31. VISTA GENERAL DEL PUERTO DE FOZ

ANEXO Nº 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

ANEXO Nº 3: ACTA DE TRANSFERENCIA

COPIA DEL ACTA DE TRANSFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (19/09/1984)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

ACTA de entrega a la Comunidad Autónoma de Galicia, de las obras e instalaciones portuarias y concesiones administrativas de los puertos de Galicia adscritos a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y que pasan a depender de la Xunta de Galicia en cumplimiento del Real Decreto 3214/1982, de 24 de Julio.

Reunidos, en la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, D. José de la Torre Sanz, Director General de Obras Públicas, en representación de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia; y D. Luis Fernando Palao Taboada, Director General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3214/1982, de 24 de Julio (B.O.E. n° 285 de 27 de Noviembre), sobre tras-paso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos, se procede, en éste acto, por el Director General de Puertos a la entrega de todas las obras e instalaciones portuarias y concesiones administrativas existentes en los puertos cuya relación detallada se acompañan como documento anejo a éste Acta y en los que se ha señalado la línea de ocupación del dominio público a que se hace referencia en el último párrafo del apartado E) del antedicho Decreto.

Igualmente se hace entrega de la documentación y expedientes relativos a las relaciones n° 1 y 2 que figuran en los Anejos del mismo Real Decreto.

Relación de documentos anejos:

Relación n.º1 Grupo de Puertos de Lugo. Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º2 Grupo de Puertos Coruña (Norte). Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º3 Grupo de Puertos Coruña (Sur). Delimitación - de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º4 Grupo de Puertos de Pontevedra. Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Y para que conste, se levanta la presente Acta, por cuadruplicado, en Madrid a diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

POR LA DIRECCION GENERAL DEL
M.O.P.U.

EL DIRECTOR GENERAL



Luis Fernando Palao Taboada

POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
GALICIA

EL DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS



José de la Torre

FORTOCELO.-

Comprende el espigón, con un resguardo al S. de 20 m. más el canal de acceso, de 25 m. de anchura.

RIA DE VIVERO.- (Puertos de Vivero y Cillero)

Desde el puente de la Misericordia hasta el dique de Cillero, por la margen derecha, y hasta el final del espigón de Covas por la margen izquierda.

Incluye zonas de fondeo y canal de acceso al puerto de Vivero, en las que es necesario efectuar dragados.

Se han dejado resguardos de 30 m. al espaldón del dique de Cillero, 10 m. en su morro y 10 m. en el lado oeste del espigón de la margen izquierda.

VICEDO.-

Comprende el muelle y explanada aneja, con resguardos de 20 m. y de 30 m. en la línea de atraque.

Incluye acceso de uso público desde el muelle hasta la estación depuradora.

EL BARQUERO

Comprende todo el muelle de ribera con resguardos de 20 m. y de 10 m. en la rampa, más zona de fondeo.

Incluyendo camino de acceso desde el muelle hasta una longitud de 375 m.

BARES.-

Comprende la explanada de acceso y el dique, con un resguardo de 30 m.

GRUPO DE PUERTOS DE LUGO

DELIMITACION DE LOS PUERTOS DE ESTE GRUPO

RIBADEO.-

Desde el extremo Sur del muelle de Mirasol hasta la concesión de D. Jesús Fernández de Puelles (punta de D. Federico), excluyendo la vía litoral, con resguardo de 15 m. al sur de Mirasol y 100 m. en el muelle comercial y espigón, más el canal de entrada al puerto (ancho mínimo 100 m.).

Incluye cuatro accesos: el Sur a Mirasol hasta la CN-634; el Norte a Mirasol hasta la plaza de España; el Sur a Porcillán, de una longitud de 150 m.; y el Norte a Porcillán, hasta la carretera del faro de Isla Pancha.

RINLO.-

El muelle con resguardos de 20 m. desde el espaldón y de 10 m. desde la línea de atraque.

Incluye acceso de uso público desde el muelle hasta el camino local a Rinlo.

FOZ.-

Desde el varadero de D. Jesús Néciga hasta el acceso a la baliza de la Rapadoira, más el espigón de encauzamiento exterior, con resguardos de 80 m. en muelles, y canal de 80 m. de anchura mínima.

Incluye acceso de uso público desde el muelle hasta la carretera C-642.

NOIS.-

El embarcadero, con resguardos de 20 m.

BURELA.-

Desde el acceso N. hasta la prolongación de la paralela a 50 m. de distancia al espaldón del contradique, con resguardo de 80 m. desde el espaldón del dique y 100 m. en el frente.

Se incluyen zonas de fondeo en que se precisa dragar.

SAN CIPRIAN.-

Comprende desde el arranque de la carretera del faro hasta el espaldón, más el dique de la Anxuela, todo ello con resguardos de 20 m.

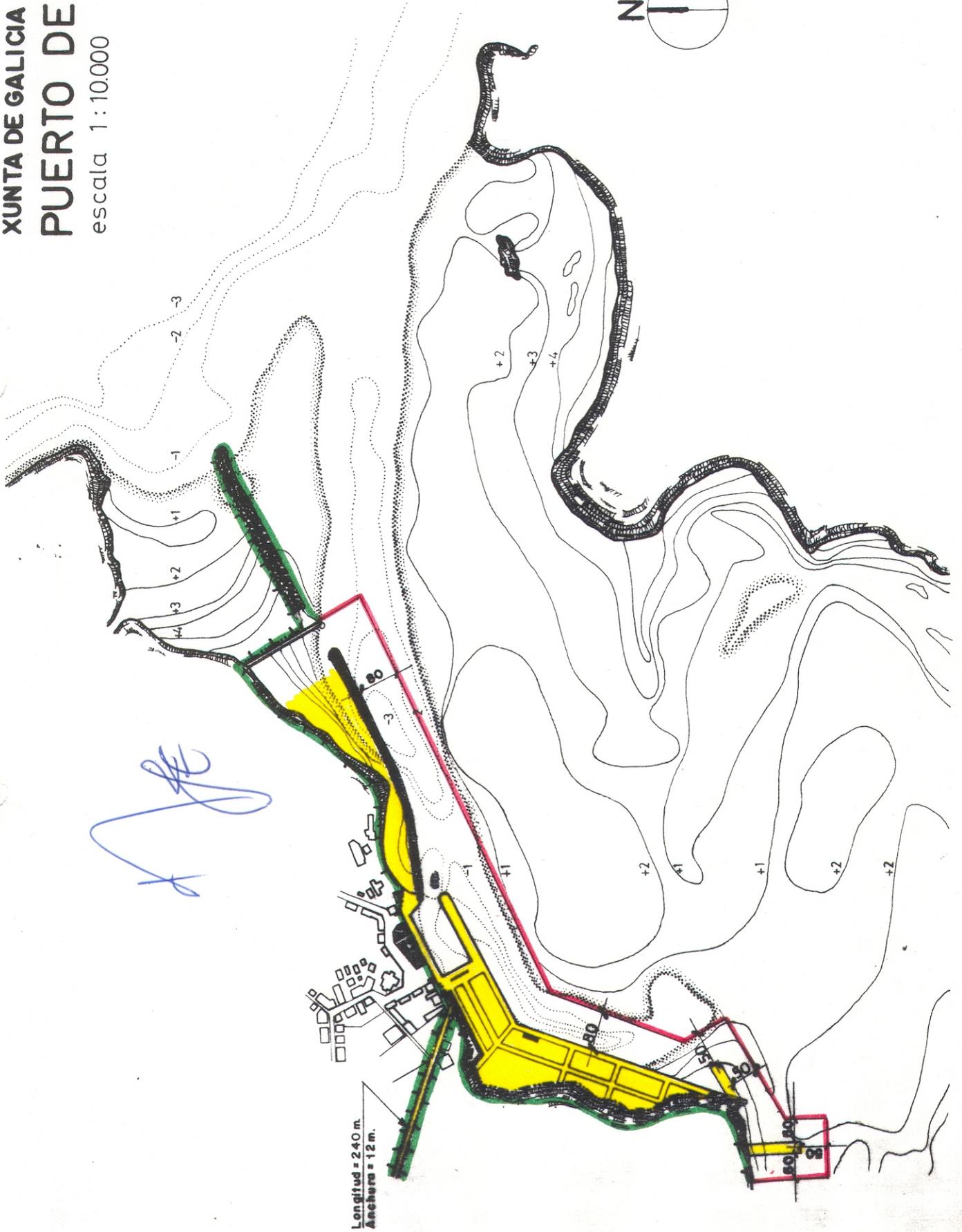
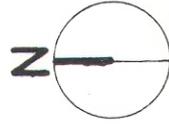
GRUPO DE PUERTOS DE LUGO

=====

RIBADEO	1:10.000
RINLO	1:2.000
FOZ	1:10.000
NOIS	1:2.000
BURELA	1:5.000
SAN CIPRIAN	1:5.000
PORTOCELO	1:1.000
VIVERO Y CILLERO	1:7.500
VICEDO	1:5.000
EL BARQUERO	1:2.000
BARES	1:2.000

XUNTA DE GALICIA G.P. LUGO
PUERTO DE FOZ

escala 1:10.000



Longitud = 240 m
Anchura = 12 m.

ANEXO Nº 4: FLOTA DEL PUERTO

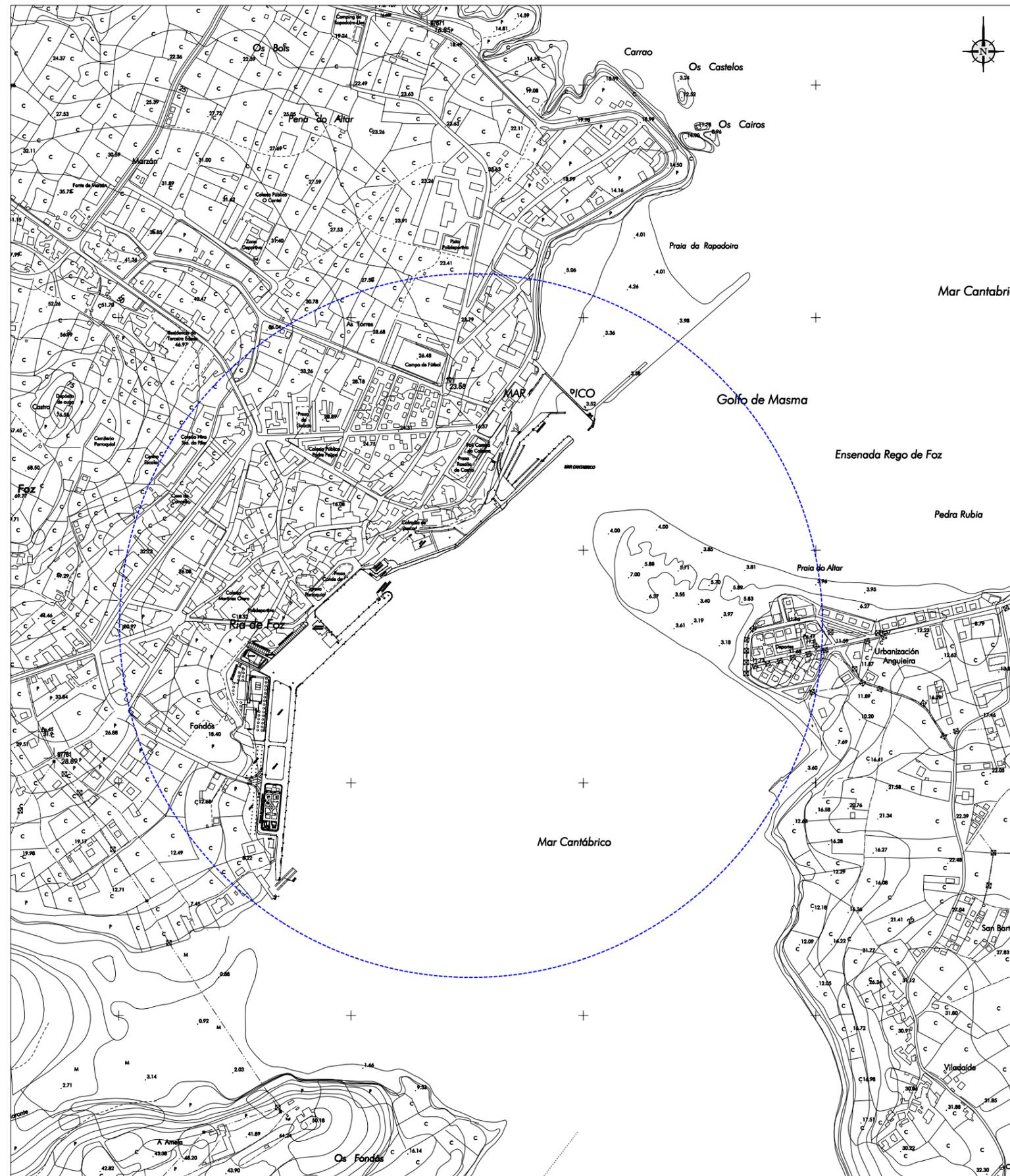
TABLA 1: FLOTA PESQUERA (Fuente: www.pescagalicia.com. Xunta de Galicia. Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos)

LISTA	MATRICULA	FOLIO	CFPO	RBPCAG	NOMBRE BARCO	NOMBRE PUERTO	ESLORA TOTAL	ARQTRB	ARQGT	POTENCIA PRINCIPAL	CALADERO TIPO PESCA
3	CO-3	2-92	22373	1996CO004772	JOSE ANTONIO SEGUNDO	Foz	11,2	8,25	8,81	32	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	FE-1	1-00	24547	2000LU000358	ALONDRA	Foz	12,7	7,98	11,2	60	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	FE-1	1-98	23967	1998LU000322	SIEMPRE SAN ROQUE	Foz	11,4	6,76	6,31	64	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	FE-1	1827	2500	1992LU000175	SIEMPRE JESUS DOLORES	Foz	17,1	34,1	31	230	CALADERO NACIONAL CERCO
3	FE-1	1914	21708	1992LU000097	ALGARIFE	Foz	26	79,1	91,6	402	CALADERO NACIONAL CERCO
3	FE-1	1916	22209	1992LU000243	AGARIMO DOUS	Foz	25	75,3	81,9	410	CALADERO NACIONAL CERCO
3	GI-4	2157	15855	1992LU000210	OLLO DO MAR	Foz	21,3	54,4	63,9	266	CALADERO NACIONAL CERCO
3	GI-8	1315	7703	1992LU000137	LOANSIAN	Foz	12,3	7,63	8,1	128	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	VI-5	6-99	24228	1999LU000343	MIRANDO O MAR	Foz	27	85,8	102	340	CALADERO NACIONAL CERCO
3	LU-2	1-03	26353	2005LU000401	XURTAL	Foz	9,33	5,02	4,87	44	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES

PLANOS

INDICE DE PLANOS

- 1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 2.- ESTADO ACTUAL
- 3.- DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO
- 4.- ZONAS DE PROTECCIÓN
- 5.- DELIMITACIÓN DE USOS

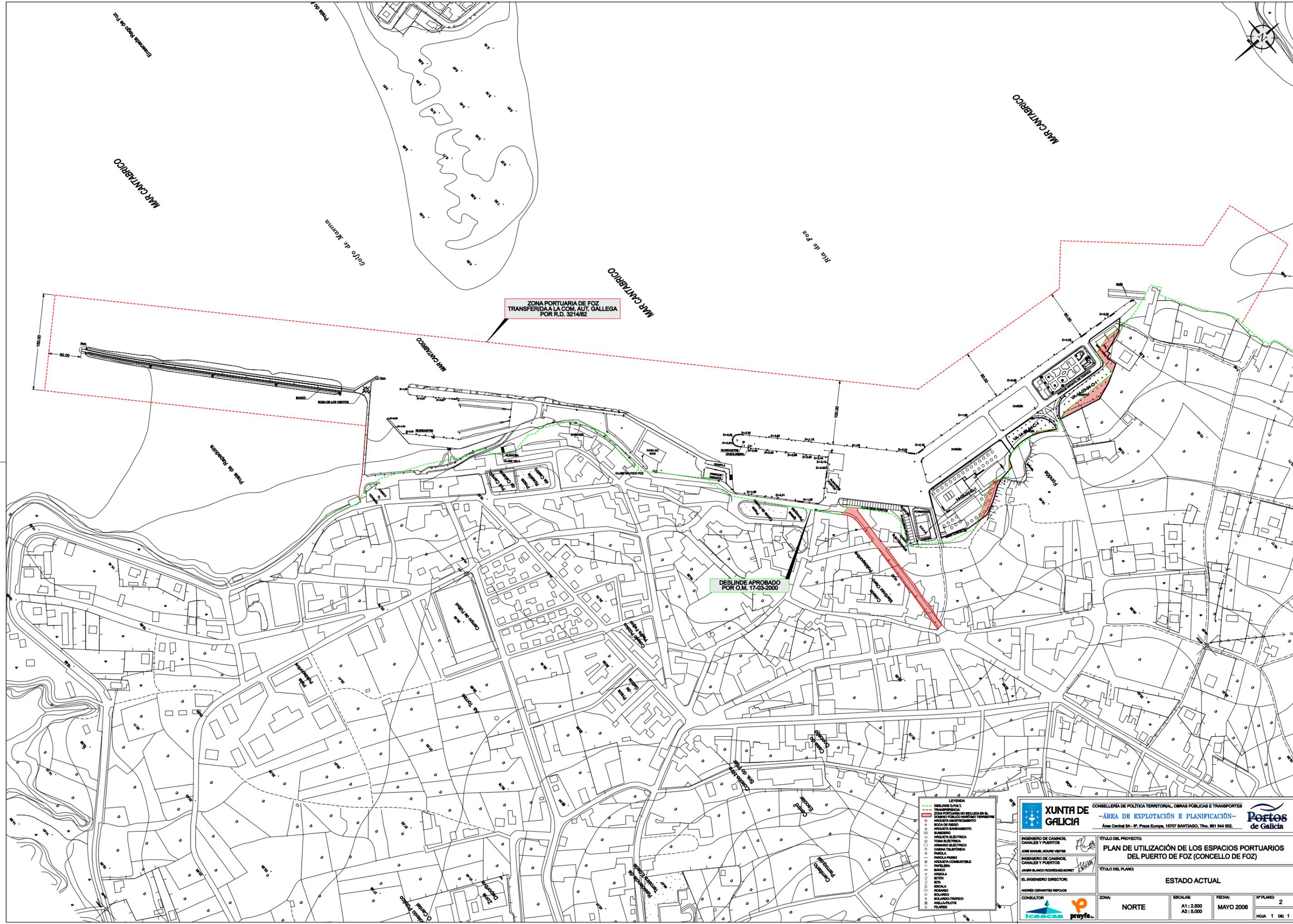


EMPLAZAMIENTO
ESCALA 1:5.000



SITUACIÓN
ESCALA 1:250.000

 XUNTA DE GALICIA <small>CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES</small> -ÁREA DE EXPLOTACIÓN E PLANIFICACIÓN- <small>Area Central SA - 0º, Praza Europa, 15707 SANTIAGO, Tfn. 981 944 902.</small>		TÍTULO DEL PROYECTO: PLAN DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE FOZ (CONCELLO DE FOZ)						
		TÍTULO DEL PLANO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO						
<small>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</small> <small>JOSÉ MANUEL MOURE VIEIRA</small>		<small>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</small> <small>JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ-MORET</small>	<small>EL INGENIERO DIRECTOR:</small> <small>ANDRÉS CEPERREYTES REPOJOS</small>	<small>CONSULTOR:</small>  	<small>ZONA:</small> NORTE	<small>ESCALAS:</small> <small>A1 : INDICADAS</small> <small>A3 : INDICADAS</small>	<small>FECHA:</small> MAYO 2006	<small>IF PLANO:</small> 1 <small>HOJA 1 DE 1</small>

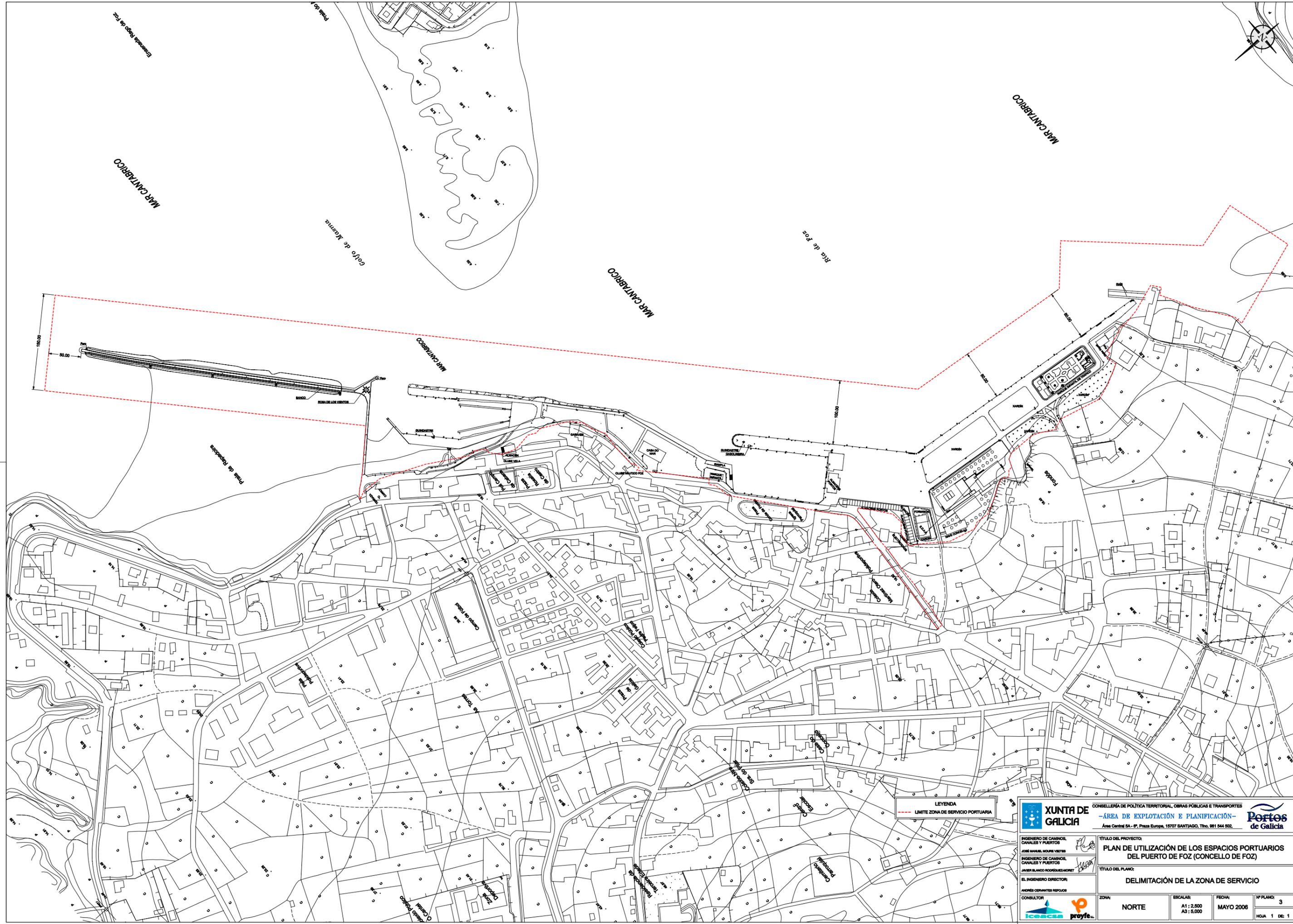


ZONA PORTUARIA DE FOZ
TRANSFERIDA A LA COM. AUT. GALLEGA
POR R.D. 3214/82

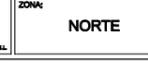
DESLINDE APROBADO
POR O.M. 17-03-2000

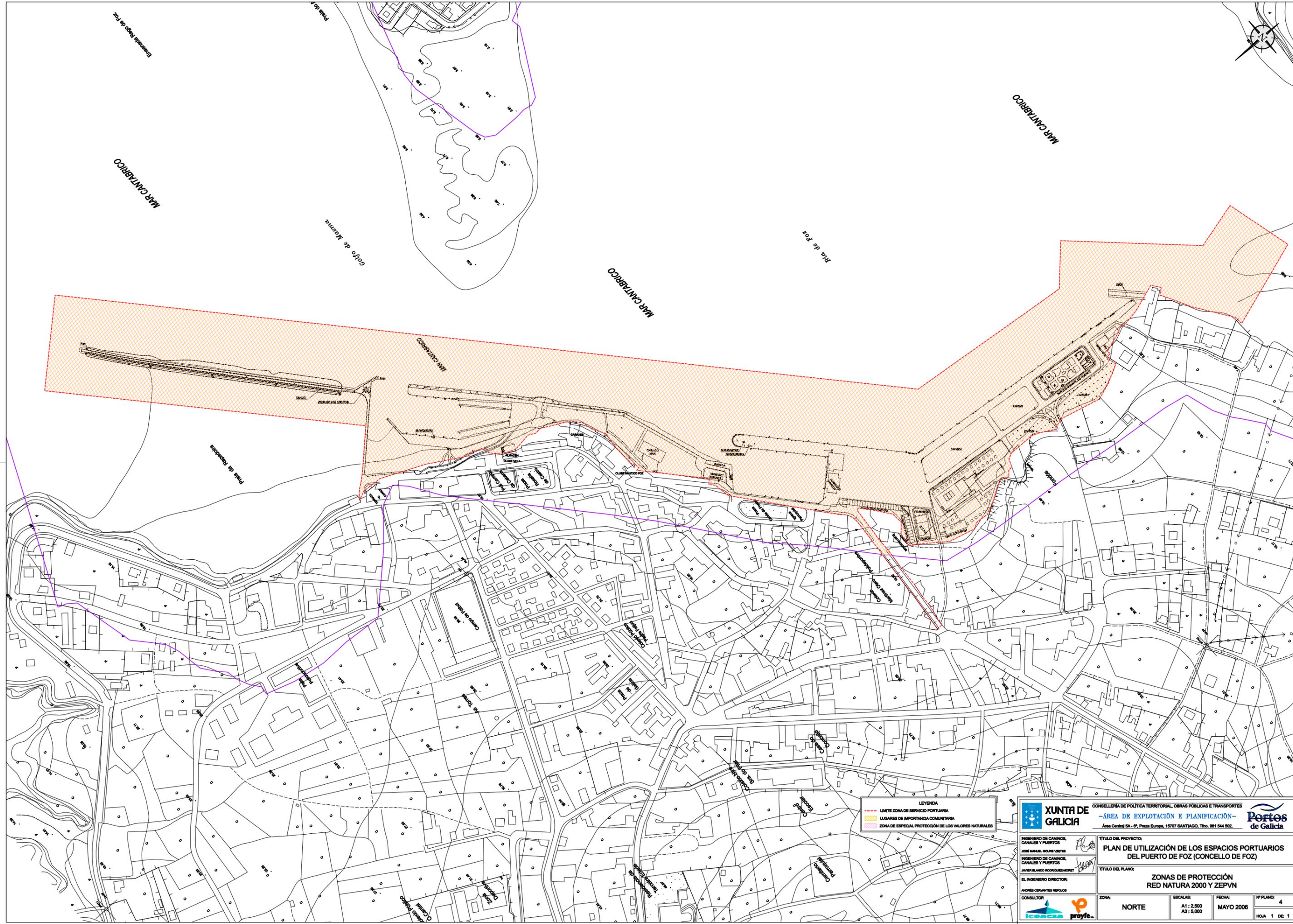
- LEYENDA
- DESLINDE D.P.U.A.T.
 - ZONA PORTUARIA NO INCLUIDA EN EL ANEXO I DEL R.D. 3214/82
 - ZONA PORTUARIA NO INCLUIDA EN EL ANEXO I DEL R.D. 3214/82
 - BOCA DE REGUO
 - ANCLAJE MANEJAMIENTO
 - BANDERINERÍA ELÉCTRICA
 - TOMA ELÉCTRICA
 - ARMARIO ELÉCTRICO
 - CABINA TELEFÓNICA
 - FÁBRICA
 - FÁBRICA FABRIL
 - ANCLAJE COMBUSTIBLE
 - PASARELA
 - BANCOS
 - ANCLAJE
 - BITÓN
 - BITA
 - ESCALA
 - ROSARIO
 - MOLINO
 - BOLLADO TRÁFICO
 - BOLLADO PILOTEO
 - PLANOS

 <p>XUNTA DE GALICIA</p> <p>CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES</p> <p>—ÁREA DE EXPLOTACIÓN E PLANIFICACIÓN—</p> <p>Area Central SA - 8ª, Praza Europa, 15707 SANTIAGO, Tfn. 981 844 802.</p> 	<p>TÍTULO DEL PROYECTO:</p> <p>PLAN DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE FOZ (CONCELLO DE FOZ)</p>			
	<p>TÍTULO DEL PLANO:</p> <p>ESTADO ACTUAL</p>			
<p>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</p> <p>JOSÉ MANUEL MOLINS VIEIRA</p> <p>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</p> <p>JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ-MORENO</p> <p>EL INGENIERO DIRECTOR:</p> <p>ANDRÉS CERRANTES REPOLLO</p> <p>CONSULTOR:</p>  	<p>ZONA:</p> <p>NORTE</p>	<p>ESCALAS:</p> <p>A1 : 2.500</p> <p>A3 : 5.000</p>	<p>FECHA:</p> <p>MAYO 2006</p>	<p>Nº PLANO:</p> <p>2</p> <p>HOJA 1 DE 1</p>



LEYENDA
 - - - - - LIMITE ZONA DE SERVICIO PORTUARIA

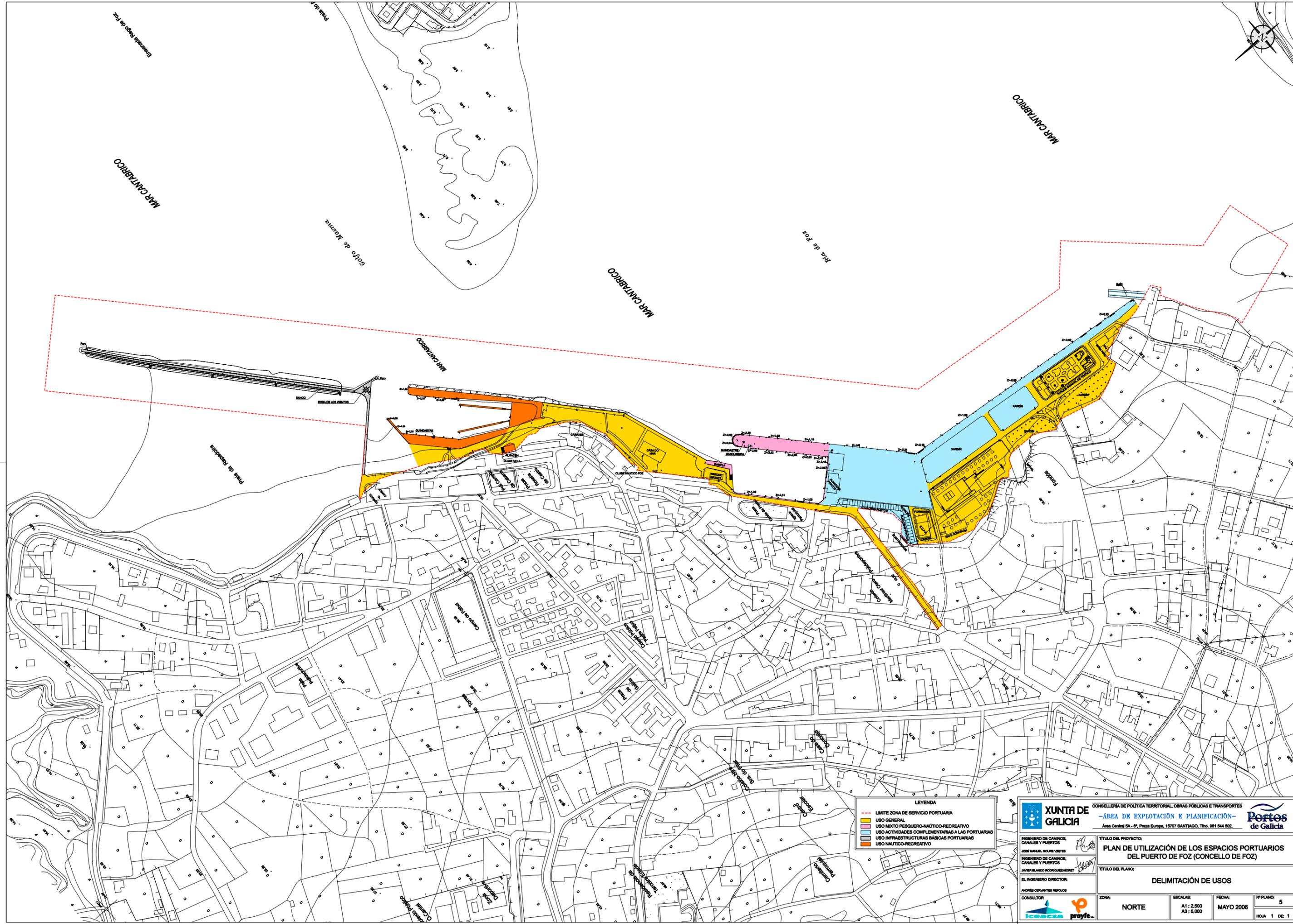
 XUNTA DE GALICIA <small>CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES</small> -ÁREA DE EXPLOTACIÓN E PLANIFICACIÓN- <small>Area Central SA - 8ª, Praza Europa, 15707 SANTIAGO, Tfn. 981 844 802.</small>		TÍTULO DEL PROYECTO: PLAN DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE FOZ (CONCELLO DE FOZ)		
		TÍTULO DEL PLANO: DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO		
<small>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</small> <small>JOSÉ MANUEL NOURIS VIEIRA</small> <small>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</small> <small>JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ-MOURE</small> <small>EL INGENIERO DIRECTOR:</small> <small>ANDRÉS CEPERÓN REPODÓS</small>	<small>CONSULTOR:</small>  	<small>ZONA:</small> NORTE	<small>ESCALAS:</small> A1 : 2.500 A3 : 5.000	<small>FECHA:</small> MAYO 2006
		<small>Nº PLANO:</small> 3	<small>HOJA 1 DE 1</small>	



LEYENDA

- LIMITE ZONA DE SERVICIO PORTUARIA
- LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA
- ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES

<p>XUNTA DE GALICIA</p> <p>CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES</p> <p>ÁREA DE EXPLOTACIÓN E PLANIFICACIÓN</p> <p>Portos de Galicia</p>	<p>Área Central SA - 8ª, Praza Europa, 15707 SANTIAGO, Tfn. 981 844 802.</p>		
	<p>TÍTULO DEL PROYECTO:</p> <p>PLAN DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE FOZ (CONCELLO DE FOZ)</p>		
<p>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</p> <p>JOSÉ MANUEL NOURIS VIEIRA</p> <p>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</p> <p>JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ-MORENO</p> <p>EL INGENIERO DIRECTOR:</p> <p>ANDRÉS CERVANTES REPOJOS</p> <p>CONSULTOR:</p> <p> </p>	<p>TÍTULO DEL PLANO:</p> <p>ZONAS DE PROTECCIÓN RED NATURA 2000 Y ZEPVN</p>		
<p>ZONA:</p> <p>NORTE</p>	<p>ESCALAS:</p> <p>A1 : 2.500</p> <p>A3 : 5.000</p>	<p>FECHA:</p> <p>MAYO 2006</p>	<p>Nº PLANO:</p> <p>4</p> <p>HOJA 1 DE 1</p>



LEYENDA

- LIMITE ZONA DE SERVICIO PORTUARIA
- USO GENERAL
- USO MIXTO PESQUERO-NAUTICO-RECREATIVO
- USO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS PORTUARIAS
- USO INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS PORTUARIAS
- USO NAUTICO-RECREATIVO

<p>XUNTA DE GALICIA</p> <p>CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES</p> <p>—ÁREA DE EXPLOTACIÓN E PLANIFICACIÓN—</p> <p>Portos de Galicia</p>	<p>TÍTULO DEL PROYECTO:</p> <p>PLAN DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE FOZ (CONCELLO DE FOZ)</p>		
	<p>TÍTULO DEL PLANO:</p> <p>DELIMITACIÓN DE USOS</p>		
<p>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</p> <p>JOSÉ MANUEL NOURIS VIEIRA</p> <p>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</p> <p>JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ-MORENO</p> <p>EL INGENIERO DIRECTOR:</p> <p>ANDRÉS CEPERÁNTEZ REPOLLO</p> <p>CONSULTOR:</p>	<p>ZONA:</p> <p>NORTE</p>	<p>ESCALAS:</p> <p>A1 : 2.500</p> <p>A3 : 5.000</p>	<p>FECHA:</p> <p>MAYO 2006</p>
		<p>Nº PLANO:</p> <p>5</p>	<p>HUJA 1 DE 1</p>